

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000689-2024-FONDEPES/OGA-UFRH de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 001018-2024-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000258-2024-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000182-2024-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley, a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, documento que presenta la finalidad institucional, así como su composición, definiciones y funciones de sus unidades de organización.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios a las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, con la finalidad de establecer las condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento; señalando dicho artículo, el contenido mínimo del RIS, el cual debe contener disposiciones que regulen el procedimiento de incorporación de

los servidores civiles, la jornada de servicio, horario y tiempo de refrigerio; normas de control de asistencia al servicio civil que se aplican a la entidad; entre otras disposiciones;

Que, la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01 “Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del FONDEPES”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2029-FONDEPES/GG, en adelante la Directiva de Documentos Normativos del FONDEPES, establece en su numeral 6.2 que un documento normativo es un: *“Documento elaborado por el FONDEPES, aprobado por la Gerencia General o la Jefatura y publicado en la página web institucional. Esta regula algún aspecto administrativo, técnico u operativo de competencia de la entidad. Puede ser un Reglamento, Directiva, Manual, Metodología, Protocolo o Glosario”*;

Que, la Directiva de Documentos Normativos del FONDEPES establece en su numeral 8.4 los requisitos para el procedimiento de modificación de los documentos normativos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000006-2024-FONDEPES/J, de fecha 07 de febrero de 2024, se aprueba REG-001-FONDEPES-V.01 “Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES” (en adelante el RIS del FONDEPES);

Que, mediante Informe N° 000689-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, de fecha 19 de agosto de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración sustenta y remite la propuesta de modificación del RIS del FONDEPES;

Que, mediante Memorando N° 001018-2024-FONDEPES/OGA de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° 000689-2024-FONDEPES/OGA-UFRH y solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 000258-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 19 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la continuación del trámite de modificación del RIS del FONDEPES, procediendo a registrarla en la Lista Maestra de Documentos Internos del FONDEPES con el Código «REG-001-FONDEPES-V.02 Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES»;

Que, mediante el Informe N° 000182-2024-FONDEPES/OGAJ de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que, en base a los informes emitidos por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es viable la propuesta de aprobación, mediante Resolución de Jefatura, del «REG-001-FONDEPES-V.02 Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles -RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES», así como de dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000006-2024-FONDEPES/J, que aprueba el «REG-001-FONDEPES-V.01 Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES»;

Que, en este sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 000006-2024-FONDEPES/J, que aprueba el «REG-001-FONDEPES-V.01 Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles -RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES», y se apruebe el «REG-001-FONDEPES-V.02 Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES»;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y en el ejercicio de las funciones establecidas por el literal “p” del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el «REG-001-FONDEPES-V.02 Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES».

Artículo 2°. - Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000006-2024-FONDEPES/J, que aprueba el «REG-001-FONDEPES-V.01 Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES».

Artículo 3°. - Disponer que la Oficina General de Administración, difunda, implemente y de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firmado digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFE**